



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº **0574** -2020-MPH/GPEyT

Huancayo, 16 MAR 2021

VISTO:

El Documento- Expediente N° 84558-63284 de fecha 01-02-2021 presentado por don **ELOY VILCAHUAMAN PÉREZ** en calidad de titular de la Empresa **TOURS INCONTRASTABLE Y SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.**, quien solicita anulación a la papeleta de infracción N° 007119, y el INFORME TÉCNICO N° 136-2021-MPH-GPEy T/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 26-01-2021, intervino el establecimiento comercial de giro "OFICINA ADMINISTRATIVA DE INFORMACION TURISTICA", ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1591-Huancayo, e impuso la papeleta de infracción N° 007119, a nombre de la Empresa TOURS INCONTRASTABLE Y SERVICIOS MULTIPLES S.R.L, por la infracción de: **"POR CARECER DE AUTORIZACION PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADOS A LA IDENTIFICACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que se encuentra con código de infracción GPET. 56, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante, Documento- Expediente N° 84558-63284 de fecha 01-02-2021 don ELOY VILCAHUAMAN PÉREZ en calidad de titular de la Empresa TOURS INCONTRASTABLE Y SERVICIOS MULTIPLES S.R.L, solicita anulación a la papeleta de infracción N° 007119, argumentando haber tramitado la autorización municipal de anuncio publicitario con fecha 10-09-2020, se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, para cuyo efecto adjunta en copia fotostática los mismos.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 136-2021-MPH-GPEy T/UP refiere: Que, de los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto con fecha 01-02-2021, don **ELOY VILCAHUAMAN PÉREZ** en calidad de titular de la Empresa **TOURS INCONTRASTABLE Y SERVICIOS MULTIPLES S.R.L**, ha obtenido la **Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared** N° 00031-2021, para el establecimiento comercial de giro "OFICINA ADMINISTRATIVA DE INFORMACION TURISTICA", ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1591-Huancayo, subsanando dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM., consiguientemente resulta **PROCEDENTE** lo solicitado.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 83° numeral 83.3 del T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE
-MPH-



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de anulación formulada por don **ELOY VILCAHUAMAN PÉREZ** en calidad de titular de la Empresa **TOURS INCONTRASTABLE Y SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.**, en consecuencia **ANULESE** y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 007119 de fecha 26-01-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Encargar** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **Notifíquese** a la administrada, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.Archivo
GPEyT/UP/mluf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano